

SHP / UTI – 16562 / 2024
FOLIO PNT 143160924000543
UTI / SOLICITUD / 584 I 2024

Guadalajara Jalisco, a 06 de noviembre del 2024

C. MARIA ELENA DIAZ FLORES

Presente.

En atención a su solicitud de Acceso a la Información Pública, ingresada a esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco (SHP) a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**, con fecha de recepción oficial el día viernes, 25 de octubre de 2024, requiere lo sucesivo:

“SOLICITO UNA COPIA CERTIFICADA DE TODAS LAS INFRACCIONES DE EL VEHICULO Marca: MAZDA Vehículo: CX7 Modelo: 2009 N. Serie: JM3ER293X90234185 Placas: JHL5247 PARA USARSE EN UN JUICIO DE NULIDAD”.

Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 83 numeral 1** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se otorgó el registro del expediente bajo el dígito: **UTI / SOLICITUD – 584 I 2024**, asimismo se giró comunicado correspondiente a la **Dirección General de Recaudación del Servicio Estatal Tributario de Jalisco** a efecto de realizar la búsqueda de la información.

Mediante comunicado oficial recibido en esta Unidad de Transparencia se **otorga respuesta a la solicitud de información requerida**.

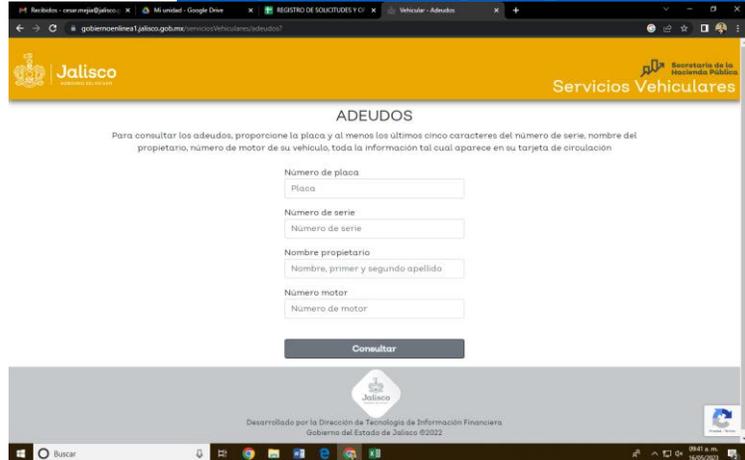
Con fecha 06 de noviembre del año en curso, se **emitió y notificó la respuesta a la solicitud que nos ocupa en este momento**, de conformidad en lo dispuesto por los **artículos 84 y 86 numeral 1** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con base en lo anterior, **la suscrita Estefanía del Carmen Canela Covarrubias, Titular de la Unidad de Transparencia** del Servicio Estatal Tributario con base al **Acuerdo PF/AS/262/2024**, en cumplimiento con lo señalado por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo tercero, 6 y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; **16 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, publicada mediante el **Decreto número 27213/LXII/18**, los artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VIII y XIII; 84 punto 1; 79, 80, 81 numeral II, 86 numeral 1, 87 y 89 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo los **artículos 10, 11 y 13 fracción VI del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco**, **artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda y el Artículo 40, es competente para conocer, sustanciar y resolver la presente solicitud.**

De la revisión y análisis de la solicitud enviada por Usted, se desprende que la respuesta resulta ser en **SENTIDO AFIRMATIVA** en cumplimiento del **artículo 86 numeral 1 fracción I** de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dadas las atribuciones de la **Dirección General de Recaudación del Servicio Estatal Tributario de Jalisco** contempladas en el **artículo 38** del Reglamento Interno del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, se informa lo siguiente:

Le informo que lo solicitado lo puede consultar en la página de internet de esta Secretaría, en el rubro de consulta de adeudo vehicular, por ello y por lo que corresponde a la solicitud, son factibles de consultar por el solicitante en apego a lo establecido por el artículo 87 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, poniendo a su disposición la página correspondiente para consulta de **ADEUDO VEHICULAR**, se encuentra debidamente identificada en el **portal web** de ésta Dependencia, lo puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/vehicular/>



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/vehicular/>. The page header includes the Jalisco logo and the text "Secretaría de la Hacienda Pública" and "Servicios Vehiculares". The main heading is "ADEUDOS". Below it, there is a paragraph: "Para consultar los adeudos, proporcione la placa y al menos los últimos cinco caracteres del número de serie, nombre del propietario, número de motor de su vehículo, toda la información tal cual aparece en su tarjeta de circulación". The form contains the following fields: "Número de placa" (with a sub-field "Placa"), "Número de serie" (with a sub-field "Número de serie"), "Nombre propietario" (with a sub-field "Nombre, primer y segundo apellido"), and "Número motor" (with a sub-field "Número de motor"). A "Consultar" button is located below the form. At the bottom of the page, it says "Desarrollado por la Dirección de Tecnología de Información Financiera Gobierno del Estado de Jalisco ©2022".

Lo anterior, de conformidad al **artículo 87 numeral 2** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece lo siguiente:

“Artículo 87 numeral 2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información **FUNDAMENTAL PUBLICADA VÍA INTERNET**, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarse, reproducirse o adquirirse dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente...”

Con respecto a los **“recargos y actualizaciones”** se calculan de manera automatizada en el **Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)**, se encuentran regulados bajo los **artículos 68 y 71 del Código Fiscal del Estado de Jalisco**, aunado a que conforme a lo dispuesto en el art. 32 del Código Fiscal del Estado, corresponde a los sujetos pasivos, la determinación y pago de las obligaciones fiscales.

Ahora bien, en caso de **tener Requerimientos por incumplimiento al pago de impuestos**, puede el titular de la información acudir directamente a la Dirección de Notificación y Ejecución Fiscal, ubicada en **Avenida Alcalde 1351, Edificio “A”, colonia Miraflores, Guadalajara Jalisco**, teléfono: **38-19-27-97**, **de lunes a viernes con horario de 09:00 a 15:00 horas**, **acreditándose como el titular**.

Cabe señalar, que si las placas arrojan **“adeudo de infracciones o foto infracciones de tránsito levantadas por el personal de Tránsito”**, deberá dirigir su solicitud a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y/o de manera personal a la **Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Gobierno de Jalisco**, con el **C. Emiliano Briseño Castellanos**, con domicilio: **Calle Libertad 200, Colonia Centro, Guadalajara Jalisco**, Teléfono: **33-36-68-79-71**, Extensión **17971, 17931** o por vía Correo Electrónico: Transparencia.cges@jalisco.gob.mx, horario para recibir solicitudes de **lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas**.

S H P / UTI - 16562 / 2024
FOLIO PNT 143160924000543
UTI / SOLICITUD / 584 I 2024

De igual manera, lo referente a **"multas en materia de Estacionometros"** corresponderá dirigirse al **Ayuntamiento que haya emitido la multa**, en virtud de que están **"invertidos de personalidad jurídica y manejan su propio patrimonio"** por lo que se rigen por la Ley de Administración Pública Municipal y con base al **artículo 115 fracción III inciso h) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, **"sus procesos y acciones, están regidos por su propia Normatividad Municipal"**, establece:

"III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(...)

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

(...)

IV. Los municipios administran libremente su hacienda, la cual formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..."

Lo expuesto se informa dentro del término legal de 8 días hábiles, siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece **el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

Notifíquese la RESOLUCIÓN AFIRMATIVA al C. MARIA ELENA DIAZ FLORES a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Respetuosamente, esperando haber atendido diligentemente su solicitud.

ATENTAMENTE



**LIC. ESTEFANÍA DEL CARMEN CANELA COVARRUBIAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO**

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y la Soberanía de los Estados"

ECCC / KILM / CAMS